

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CARRANQUE

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como consecuencia de los intentos fallidos de las respectivas notificaciones se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan, que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por una presunta infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección de Bienes Públicos y Elementos Urbanísticos y Arquitectónicos tipificada en el artículo 21.a de la citada ordenanza como leve y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Alcalde en el artículo 21.1 n) y s) Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo de conformidad con el artículo 24 de la citada Ordenanza municipal, se le hace saber que la imposición de la sanción correspondiente, será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, en el plazo de diez días desde la presente publicación, en caso contrario, lo hará el Ayuntamiento, exigiéndole los gastos que de la misma se derivan.

De conformidad con lo establecido en artículo 16.1 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, podrá usted proceder del siguiente modo:

A.- Disconformidad con la denuncia, tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para formular escrito de alegaciones y proponer las pruebas que en su defensa estime oportunas, dirigido al señor Alcalde-Presidente, indicando el número de expediente. Dicho escrito será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, de forma presencial o mediante cualquier otro medio de los permitidos por el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992.

En el supuesto de no efectuar alegaciones, dentro del plazo legalmente establecido, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento.

B- Conformidad con la denuncia: El importe de la sanción propuesta se ingresará en la siguiente cuenta bancaria indicando el número de expediente; Caja Castilla la Mancha 2105-2150-43-1250000014, o bien 3081-0042-21-1099295220 (Caja Rural de Toledo).

Directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 30 de 1992 L.R.J.A.P.-P.A.C., podrá examinar el indicado expediente en el Departamento de sanciones del Ayuntamiento de Carranque.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste.

ORD= ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DE BIENES PÚBLICOS.

EXPT	DENUNCIADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	PRECEPTO	ARTº
06/09/12	VILA ALVAREZ. A	76714805-M	EL VISO DE SAN JUAN	24/05/2012	60,00 €	ORD. PBP	21.a)

Carranque 23 de julio de 2012.-El Alcalde, Marco Antonio Caballero Rodríguez.

N.º I.- 6231